



CONTRATO DE SERVICIOS NUMERO AD/MZA/FORTASEG/02-2020.  
CONVENCIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA

R.F.C.: ZMA130712KDS  
**OBJETO:** SERVICIO DE DIFUSIÓN EXTERNA E INTERNA Y HERRAMIENTA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG).  
**VIGENCIA:** 01 DE ABRIL AL 01 DE MAYO DE 2020.  
**MONTO TOTAL:** \$85,977.00 (OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

## Declaraciones

## I.- De "EL MUNICIPIO":

**I.1.-** Que, el municipio de **ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO**, es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo gobierno corresponde al honorable ayuntamiento, en mérito de lo dispuesto por los artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 numeral 79, 94, 95, 97, 100 y relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 2, 3, 5, 6, 9 numeral 40, 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

**I.2.-** Que, el **C. LIC. JORGE SANCHEZ ALLEC**, Presidente Municipal Constitucional, acredita su personalidad jurídica, mediante Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Distrital del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero de fecha 05 de julio de 2018 y la tercera sesión ordinaria del Ayuntamiento desahogada el día 03 de Diciembre de 2018 y se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, en términos de los artículos 72, 73, 183 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Av. Paseo Zihuatanejo Poniente 21  
La Deportiva Zihuatanejo  
Zihuatanejo Guerrero 40880

# ZIHUA

## CIUDAD DE TODOS

Gobierno Municipal de Zihuatanejo 2018-2021



**Zihuatanejo**  
de Azueta

2



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO  
2018 - 2021  
**ÓPERADO CON RECURSO  
FORTASEG 2020**

**I.3.-** Que el **C. Gildardo Justo Zurita**, Director de Seguridad Pública, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 61 y 177 inciso H de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y quien será el responsable del seguimiento del presente contrato.

**I.4.-** Que, la adjudicación del presente contrato, se efectuó mediante adjudicación directa, de conformidad con los **artículos 1 fracción VI, 26 fracción III, 40 y 42 y 43** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tal y como se desprende del dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público de **fecha 27 de Marzo de 2020**.

**I.5.-** Que, cuenta con los recursos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que asume en virtud del presente acto, afectando recursos provenientes del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2020.

**I.6.-** Que se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes, bajo el número MZA-810501-IG2.

**I.7.-** Que, señala como **domicilio** para los efectos correspondientes, Av. Paseo De Zihuatanejo Poniente Número 21, Colonia La Deportiva, C.P. 40880 Zihuatanejo De Azueta, Guerrero.

## **II.- De "EL PROVEEDOR"**

**II.1.-** Que, es una **Sociedad Anónima de Capital Variable** de nacionalidad mexicana, constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según se desprende de la póliza Número nueve mil trescientos trece, Libro Quinto, otorgada por El Lic. Waldo Arellano Espíndola, Titular de la Correduría Pública Número 7 del Estado de Puebla; que en el caso de que llegara a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando mexicana por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado del mismo.

**II.2.-** Que, dentro de su **Objeto Social** se encuentra entre otros: "la realización o ejecución de toda actividad relacionada con la compra, venta, importación, exportación, fabricación, distribución, comercialización y comercio en general de todo tipo de productos y mercancías, cumpliendo siempre con los límites establecidos en la constitución general de la República Mexicana y en la ley de inversión extranjera y su reglamento" tal y como se desprende de póliza detallada en la cláusula cuarta.

**II.3.-** Que, el **C. Jacqueline Aguirre Hernández**, actúa en su carácter de **Administradora Única**, conforme a la póliza Número nueve mil trescientos trece, Libro Quinto de la Correduría Pública Numero 7 a cargo del Lic. Waldo Arellano Espíndola y bajo protesta de decir verdad manifiesta que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o restringidas en forma alguna.

Av. Paseo Zihuatanejo Poniente 21      Teléfonos  
La Deportiva Zihuatanejo      55 5 07 00  
Zihuatanejo Guerrero 40880      55 4 20 68

**ZIHUA**  
**CIUDAD DE TODOS**  
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO 2018-2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO  
2018 - 2021  
**OPERADO CON RECURSO**  
**FORTASEG 2020**

**II.4.-** Que, cuenta con la **solvencia económica, financiera, técnica y profesional**, conforme a la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, para cumplir con el objeto del presente contrato.

**II.5.-** Que, bajo protesta de decir verdad, **no se encuentra en alguno de los supuestos que le impida suscribir el presente contrato**, previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6.-** Que, se encuentra inscrito en el **Registro Federal de Contribuyentes**, bajo el **número ZMA130712KB5**.

**II.7.-** Que, señala como su **domicilio para los efectos del presente contrato** el ubicado en Calle 6 Sur 510-1 Col. La libertad, Puebla, Puebla, C.P. 72130.

**III.- de "LAS PARTES":**

**Único.-** Que, se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra.

En mérito de lo anteriormente expuesto, "**LAS PARTES**" se someten a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

"**EL MUNICIPIO**", a través del presente acto adquiere y "**EL PROVEEDOR**" a su vez transmite los siguientes servicios:

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción general de los servicios
1	1	SERVICIO	PAQUETE DE CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA DIFUSIÓN EXTERNA, PARA CONTRATACIÓN DE ELEMENTOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE INCLUYE: LONAS (108 M2, 3X2) COLOCADAS Y RENTA, VOLANTES MEDIA CARTA S SELECCIÓN A COLOR, TRÍPTICOS MEDIA CARTA SELECCIÓN A COLOR, CARTELES TABLOIDE COLOR LASE, PERIFONEO, SPOT DE RADIO.

Av. Paseo Zihuatanejo Poniente 21      Teléfonos  
 La Deportiva Zihuatanejo      55 5 07 00  
 Zihuatanejo Guerrero 40880      55 4 20 68

**ZIHUA**  
**CIUDAD DE TODOS**  
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO 2018-2021



2	1	SERVICIO	PAQUETE DE CAMPAÑA PUBLICITARIA DIFUSIÓN INTERNA PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE INCLUYE LONAS (108 M2, 3X2) COLOCADAS Y RENTA, VOLANTES MEDIA CARTA S SELECCIÓN A COLOR, TRÍPTICOS MEDIA CARTA SELECCIÓN A COLOR, CARTELES TABLOIDE COLOR LASER.
3	1	SERVICIO	HERRAMIENTA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE PERMITA DAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA INFORMACIÓN DEL ELEMENTO QUE PERTENECE A SEGURIDAD PÚBLICA, ESTE SISTEMA NOS VA A PERMITIR ADMINISTRAR MEJOR LA INFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, DESDE QUE ES ASPIRANTE, SU ALTA COMO ACTIVO Y SU SEPARACIÓN ASÍ COMO EL HISTORIAL DETALLADO DE LOS CONOCIMIENTOS QUE HAN ADQUIRIDO DURANTE EL PERÍODO QUE ESTÁ EN ACTIVO, TALES COMO CURSOS, EXÁMENES, CERTIFICACIONES, SANCIONES, GRATIFICACIONES Y MOTIVOS DE SEPARACIÓN, AYUDA PARA LA BÚSQUEDA OPORTUNA DE LOS DATOS PERSONALES, LABORALES Y PROFESIONALES CON DIFERENTES OPCIONES QUE PUEDA SER NOMBRE, APELLIDO, RFC, CURP, ENTRE OTROS CAMPOS.

**SEGUNDA.- DE LA ENTREGA.**

**"EL PROVEEDOR"** efectuará la entrega a **"EL MUNICIPIO"**, de los servicios objeto del presente contrato, dentro de los treinta días naturales siguientes a la suscripción del presente instrumento, por conducto de la unidad responsable en Avenida Paseo de Zihuatanejo Poniente Número 21, Colonia La Deportiva, C.P. 40880 Zihuatanejo De Azueta, Guerrero, donde se ubican las oficinas de la Dirección de Seguridad Pública.

**"EL PROVEEDOR"**, conservará y custodiará el material en calidad de nuevo, hasta su entrega a **"EL MUNICIPIO"**.

**TERCERA.- DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La recepción de los servicios, se realizará de acuerdo con la legislación vigente, así como las modalidades que a la misma prevé; asimismo **"LAS PARTES"**, convienen en que la entrega-recepción del objeto del presente contrato se hará constar en el acta respectiva, misma que será validada por las unidades responsables y remitidas por éstas al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para los efectos conducentes.

Av. Paseo Zihuatanejo Poniente 21      Teléfonos  
La Deportiva Zihuatanejo      55 5 07 00  
Zihuatanejo Guerrero 40880      55 4 20 68



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO  
2018 - 2021  
**OPERADO CON RECURSO  
FORTASEG 2020**

**"EL MUNICIPIO"** se excluye de toda responsabilidad si cualquiera de los servicios materia del contrato, sean robados o dañados por algún percance humano o natural antes de la entrega a el mismo, siendo **"EL PROVEEDOR"** el que responderá por ellos, sin que esto implique erogación extra para **"EL MUNICIPIO"**.

**CUARTA.- DE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL IMPORTE TOTAL.**

**"LAS PARTES"** convienen como precios unitarios los siguientes:

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción general de los servicios	Precio unitario	Precio total
1	1	SERVICIO	PAQUETE DE CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA DIFUSIÓN EXTERNA, PARA CONTRATACIÓN DE ELEMENTOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE INCLUYE: LONAS (108 M2, 3X2) COLOCADAS Y RENTA, VOLANTES MEDIA CARTA S SELECCIÓN A COLOR, TRÍPTICOS MEDIA CARTA SELECCIÓN A COLOR, CARTELES TABLOIDE COLOR LASER, PERIFONEO, SPOT DE RADIO.	\$35,325.00	\$35,325.00
2	1	SERVICIO	PAQUETE DE CAMPAÑA PUBLICITARIA DIFUSIÓN INTERNA PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE INCLUYE LONAS (108 M2, 3X2) COLOCADAS Y RENTA, VOLANTES MEDIA CARTA S SELECCIÓN A COLOR, TRÍPTICOS MEDIA CARTA SELECCIÓN A COLOR, CARTELES TABLOIDE COLOR LASER.	\$4,310.34	\$4,310.34
3	1	SERVICIO	HERRAMIENTA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE PERMITA DAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA INFORMACIÓN DEL ELEMENTO QUE PERTENECE A SEGURIDAD PÚBLICA,	\$34,482.76	\$34,482.76



Partida	Cantid ad	Unidad de medida	Descripción general de los servicios	Precio unitario	Precio total
			ESTE SISTEMA NOS VA A PERMITIR ADMINISTRAR MEJOR LA INFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, DESDE QUE ES ASPIRANTE, SU ALTA COMO ACTIVO Y SU SEPARACIÓN ASÍ COMO EL HISTORIAL DETALLADO DE LOS CONOCIMIENTOS QUE HAN ADQUIRIDO DURANTE EL PERÍODO QUE ESTÁ EN ACTIVO, TALES COMO CURSOS, EXÁMENES, CERTIFICACIONES, SANCIONES, GRATIFICACIONES Y MOTIVOS DE SEPARACIÓN, AYUDA PARA LA BÚSQUEDA OPORTUNA DE LOS DATOS PERSONALES, LABORALES Y PROFESIONALES CON DIFERENTES OPCIONES QUE PUEDA SER NOMBRE, APELLIDO, RFC, CURP, ENTRE OTROS CAMPOS.		
				Subtotal	\$74,118.10
Cantidad con letra				+16% iva	\$11,858.90
OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N				Total	\$85,977.00

**"LAS PARTES"** convienen que el importe total por la adquisición objeto de este contrato es fijo y asciende a \$74,118.10 (Setenta y cuatro mil ciento dieciocho pesos 10/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado que corresponde a la cantidad de \$11,858.90 (Once mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 90/100 M.N.), que sumados dan un total \$85,977.00 (Ochenta y cinco mil novecientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.); con dicha cantidad se compensa a **"EL PROVEEDOR"**, por todos los gastos originados o que se originen en cumplimiento de este contrato.

**QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO.**

Av. Paseo Zihuatanejo Poniente 21      Teléfonos  
La Deportiva Zihuatanejo      55 5 07 00  
Zihuatanejo Guerrero 40880      55 4 20 68

**ZIHUA**  
**CIUDAD DE TODOS**  
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO 2018-2021



**"LAS PARTES"** en este acto convienen que el pago por la adquisición, se efectuará de la siguiente forma:

- I. "EL MUNICIPIO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula cuarta, mediante la entrega de la cantidad \$85,977.00 (Ochenta y cinco mil novecientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.) el cual cubre el 100% del importe total de este contrato y se entregará una vez que los servicios objeto del presente instrumento hayan sido entregados en su totalidad a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO";
- II. El pago descrito en la fracción anterior se efectuará a "EL PROVEEDOR" por medio de transferencia de recursos a la cuenta y clabe que para tal efecto éste indique o bien mediante cheque, a juicio de "EL MUNICIPIO", dentro de los diez días posteriores a la presentación de la factura correspondiente expedida a nombre del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, y que cumpla con los requisitos legales que exija la Tesorería Municipal; y
- III. En su caso, el lugar de pago será en las oficinas de la Tesorería Municipal Ubicada en Avenida Paseo de Zihuatanejo Poniente Numero 21 Colonia La Deportiva, C.P. 40880 Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

#### SEXTA.- DEL INCREMENTO Y LOS PAGOS EN EXCESO.

**"LAS PARTES"**, pactan que no habrá incremento en la cantidad por concepto de pago de la adquisición materia de este contrato.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste se obliga a reintegrarlos en las oficinas citadas en la fracción tercera de la cláusula inmediata anterior, más los intereses generados que serán calculados por la Tesorería Municipal, mismos que se computarán por días naturales desde la fecha del pago en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO".

#### SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato "EL PROVEEDOR" se obliga a:

- I. Entregar y transmitir la propiedad y el dominio de los servicios descritos en la cláusula primera en los términos convenidos en la cláusula segunda ambas del presente contrato a "EL MUNICIPIO";
- II. Garantizar a "EL MUNICIPIO" los servicios objeto de este contrato por un año por defectos de fabricación;
- III. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la cláusula primera en cuanto a la calidad del servicio objeto del contrato;

Av. Paseo Zihuatanejo Poniente 21      Teléfonos  
La Deportiva Zihuatanejo      55 5 07 00  
Zihuatanejo Guerrero 40880      55 4 20 68



- IV. Informar a "**EL MUNICIPIO**" de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del presente contrato, en cuanto impida o dificulte la entrega de los servicios;
- V. Una vez hecha la entrega de los servicios acompañar éstos con la factura correspondiente a nombre del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, con todos los requisitos fiscales;
- VI. Adoptar las medidas de seguridad necesarias con relación a la entrega de los servicios objeto del presente contrato;
- VII. Responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal que utilice para la entrega de los bienes muebles;
- VIII. Responder por el saneamiento en caso de evicción que pueda presentar los servicios objeto del contrato a "**EL MUNICIPIO**";
- IX. Sustituir de inmediato el bien que pueda tener defectos, sin costo alguno para "**EL MUNICIPIO**", en un término de ocho días naturales a partir de que éste se lo solicite y en caso de no hacerlo, se procederá por parte de "**EL MUNICIPIO**", a la rescisión administrativa;
- X. Comunicar por escrito oportunamente a "**EL MUNICIPIO**" cualquier cambio de domicilio;
- XI. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente contrato, así como las que deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la realización del objeto contratado.

#### OCTAVA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "**EL MUNICIPIO**".

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato "**EL MUNICIPIO**" se obliga a:

- I. Pagar a "**EL PROVEEDOR**", la cantidad fijada en la cláusula cuarta por concepto de pago, en los términos previstos en la cláusula quinta ambas del presente instrumento; y
- II. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente contrato.

#### NOVENA.- DE LA GARANTÍA.

"**EL PROVEEDOR**" para garantizar el cumplimiento del presente contrato, ofrece la siguiente garantía:

- Garantía de Cumplimiento de Contrato. Cheque Cruzado por el 10% del monto del contrato.

Av. Paseo Zihuatanejo Poniente 21      Teléfonos  
La Deportiva Zihuatanejo      55 5 07 00  
Zihuatanejo Guerrero 40880      55 4 20 68



Dicha garantía se otorgará a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, de acuerdo con los Artículos 48 y 49 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La empresa se obliga a garantizar que el material es nuevo y de primer uso y que se encuentren en perfecto estado.

El periodo de garantía de los trabajos será de 1 año contado a partir de la recepción de conformidad de los mismos, debiendo presentar por escrito en hoja membretada de la empresa, que se hace responsable contra cualquier defecto de ejecución.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los materiales, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación vigente en este caso. **"EL MUNICIPIO"** se reserva el derecho de rescindir el contrato o exigir su cumplimiento.

**"EL PROVEEDOR"** garantiza que suministrará a **"EL MUNICIPIO"**, la información técnica relativa a la operación y funcionamiento del material objeto del presente instrumento.

#### DÉCIMA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS.

**"EL PROVEEDOR"** no podrá conferir, ceder ni transmitir los derechos y obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato, en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **"EL MUNICIPIO"**.

#### DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.

**"EL PROVEEDOR"**, conviene y acepta que en atención al origen del presente contrato, no se establecen o derivan del mismo, en ningún caso, relaciones laborales; asimismo, el personal empleado por **"EL PROVEEDOR"**, para el cumplimiento del objeto de este contrato, se entenderá relacionado exclusivamente con él, por ende **"EL PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad por este concepto de acuerdo a las disposiciones legales en materia del trabajo y seguridad social; en ningún caso **"EL MUNICIPIO"** será considerado como empleador solidario o sustituto.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

**"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato administrativamente de pleno derecho con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para éste, cuando concurran los siguientes casos:

Av. Paseo Zihuatanejo Poniente 21      Telefones  
La Deportiva Zihuatanejo      55 5 07 00  
Zihuatanejo Guerrero 40880      55 4 20 68



- I. Si "**EL PROVEEDOR**", no entrega los servicios objeto de este instrumento en las condiciones, términos, características y calidad pactados en el mismo;
- II. Si "**EL PROVEEDOR**" suspende injustificadamente la entrega de los servicios objeto del presente documento, así como por atraso en su entrega;
- III. Si "**EL PROVEEDOR**", no otorga a "**EL MUNICIPIO**" los informes que éste le requiera con relación a la adquisición contratada;
- IV. Si "**EL PROVEEDOR**", es declarado sujeto a concurso mercantil o en estado de quiebra; y
- V. En caso de incumplimiento de "**EL PROVEEDOR**", a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente instrumento.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "**EL PROVEEDOR**" a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "**EL MUNICIPIO**" podrá optar entre demandar el cumplimiento del instrumento, o bien, declarar la rescisión administrativa del mismo; asimismo, "**EL PROVEEDOR**" conviene en pagar los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

#### DÉCIMA TERCERA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

"**EL MUNICIPIO**", tendrá la facultad de verificar si el bien consagrado en este contrato, se entrega por parte de "**EL PROVEEDOR**" en los términos acordados; "**EL MUNICIPIO**" podrá optar por aplicar penas convencionales de acuerdo a lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de determinar que existen los siguientes eventos:

- I. Cuando "**EL PROVEEDOR**", se atrasé en la entrega de los servicios adquirido;
- II. Cuando "**EL PROVEEDOR**" entregue los servicios con diferentes características; y
- III. Cuando "**EL PROVEEDOR**" entregue los servicios de calidad inferior a la pactada.

La pena convencional será calculada por el uno por ciento sobre el precio de los servicios no entregados en tiempo y forma o entregados con diferentes características o de calidad inferior, por cada evento de incumplimiento, tratándose de atraso en la entrega de servicios la pena convencional se calculará por día natural; en caso de que la aplicación de las penas sume el diez por ciento del monto total del contrato, "**EL MUNICIPIO**" rescindirá el presente contrato.

Tratándose del supuesto de la fracción II de la presente cláusula "**EL PROVEEDOR**" deberá además sustituir los servicios conforme a las características y calidad contratadas.



#### DÉCIMA CUARTA.- DE LA SUSPENSIÓN.

“EL MUNICIPIO” podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente contrato, en términos de lo previsto por el artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando exista causa justificada, debiendo hacerlo del conocimiento por escrito de “EL PROVEEDOR”, una vez que se haya definido la suspensión, la vigencia no podrá ser modificada ni prorrogada.

#### DÉCIMA QUINTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“EL MUNICIPIO”, podrá terminar en forma anticipada el presente contrato de acuerdo con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los siguientes casos:

- I. Cuando concurran razones de interés general;
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los bienes muebles originalmente contratados o hagan imposible la continuación de la entrega de los mismos, y se demuestre que en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al municipio; y
- III. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refiere la cláusula anterior.

#### DÉCIMA SEXTA.- DE LAS MODIFICACIONES.

Las modificaciones que en su caso “LAS PARTES” acuerden, se realizarán en términos de lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables.

#### DÉCIMA OCTAVA.- DE LA JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, “LAS PARTES” se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Guerrero por lo tanto renuncian al fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

#### DÉCIMA NOVENA.- DE LA VIGENCIA.

Av. Paseo Zihuatanejo Poniente 21      Teléfonos  
La Deportiva Zihuatanejo      55 5 07 00  
Zihuatanejo Guerrero 40880      55 4 20 68



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO  
2018 - 2021  
OPERADO CON RECURSO  
FORTASEG 2020

El presente contrato, entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el día Primero de Mayo del año dos mil veinte.

Leído que fue el presente contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, lo firman por duplicado a los Primero días del mes de Abril del año dos mil veinte, en la ciudad de Zihuatanejo de Azueta Guerrero.

"EL MUNICIPIO"  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO  
2018 - 2021  
LIC. JORGE SANCHEZ ALLEC  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO  
2018 - 2021  
LIC. LISSETH DE JESUS GUTIERREZ SOLIS  
TESORERIA TESORERA MUNICIPAL

"UNIDAD RESPONSABLE"  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO  
2018 - 2021  
C. GILDARDO JUSTO ZURITA  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

"EL PROVEEDOR"

Av. Paseo Zihuatanejo Poniente 21      Teléfonos  
La Deportiva Zihuatanejo      55 5 07 00  
Zihuatanejo Guerrero 40880      55 4 20 68

**ZIHUA**  
CIUDAD DE TODOS  
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO 2018-2021